REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, trece [13] de octubre de dos mil veinte (2020).

Revisado el presente tramite, el Despacho observa que es necesario se corrija el auto No. 657 de fecha 13 de marzo del 2020, por contener errores mecanográficos, de tal manera que el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: CORREGIR, el auto No. 657 de fecha 13 de marzo del 2020, los cuales quedaran de la siguiente manera:

- De los vehiculos denunciados como de propiedad del demandado OSCAR ALONSO ATEHORTUA MONTES, identificado con cédula No. 70.954.442, cons placas: MFZ125 y HZN333, inscrito en la Secretaria de Transito y Transporte de Envigado.

- En bloque o como unidad económica esto es con todos y cada uno de los bienes que lo conforman del establecimiento de comercio con matrícula mercantil número 21-334866-01 de Antioquia, de propiedad del demandado OSCAR ALONSO ATEHORTUA MONTES, identificado con cédula No. 70.954.442, al contestar cítese la radicación 760014003034-2020-00102-00.

SEGUNDO: Una vez en firme el presente proveído, elabórese los correspondientes oficios.

NOTIFIQUESE

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.78 fijado hoy 14-10-2020

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario